



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

REGIÓN DE MURCIA 2025
(ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024)



El acto de presentación y la celebración de la Primera prueba tendrán lugar a partir del día **10 de junio de 2025**. El día, la hora y los lugares de celebración se publicarán con la debida antelación mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Se prohíbe a los aspirantes el acceso a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las pruebas de la que consta la fase de oposición del procedimiento selectivo, con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches.

FASE DE OPOSICIÓN

Las pruebas de la fase de oposición versarán sobre los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, para todas las especialidades convocadas, la fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

Es decir, a la prueba de aptitud pedagógica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos específicos (teórico-práctica).

El desarrollo de las pruebas comenzará con un acto de presentación, que será simultáneo para todas las especialidades convocadas, y que tendrá carácter personal y de asistencia obligada. En este acto, los tribunales darán a los opositores cumplida información e instrucciones sobre el desarrollo de la fase de oposición, por lo que no se admitirán poderes ni autorizaciones.

1. PRIMERA PRUEBA

Prueba de conocimientos específicos

1) Características de la Primera Prueba

La Primera Prueba tiene por objeto comprobar que los aspirantes disponen de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opte y constará de una Parte A y de una Parte B que serán valoradas conjuntamente.

En las pruebas escritas en las que no se requiera la exposición oral por el candidato o lectura ante el tribunal, se garantizará el **anonimato** de los aspirantes.

PARTE A será una prueba de carácter práctico consistente en la realización de una serie de **ejercicios, relacionados con el temario de la especialidad y/o el currículo** de las áreas propias de la especialidad, que permitan comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

El tiempo para la realización de la Parte A de la Primera prueba será **entre dos y tres horas**. Su duración será establecida por las correspondientes comisiones de selección.

El **valor de cada ejercicio** de la parte A será establecido por las respectivas comisiones de selección.

Cada una de las pruebas diseñadas para las distintas especialidades constará de diferentes ejercicios, que supondrán la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes. En su resolución deberá atenderse a los principios educativos y a las técnicas docentes más adecuadas al caso, con ajuste a la normativa y currículo vigentes así como a las funciones legalmente atribuidas al desempeño efectivo de la función pública docente.

En lo relativo a los currículos, los aspirantes y los órganos de selección se atenderán exclusivamente a los vigentes para esta Comunidad Autónoma.

Los tribunales valorarán además de la obtención de un resultado correcto, la claridad, limpieza, orden, corrección ortográfica y sintáctica y adecuación semántica, así como la originalidad y la innovación en los planteamientos.

En aquellos casos en los que la índole de la prueba lo requiera, el tribunal valorará también si el opositor posee las capacidades de tipo instrumental necesarias y tendrá en cuenta el procedimiento seguido en la realización de los supuestos prácticos y la aplicación de la normativa vigente.

En el caso de ser necesario material específico para el desarrollo de los ejercicios prácticos, este será aportado por el opositor, según indique oportunamente la correspondiente comisión de selección.

Con antelación a la publicación de las calificaciones los órganos de selección **harán públicos los criterios de actuación y de valoración** de cada uno de los ejercicios de que consta la prueba práctica.

El ejercicio consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad. Asimismo deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.

En este enlace podemos encontrar los exámenes de las oposiciones de 2015, 2018 y 2021:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

PARTE B consistirá en el desarrollo por escrito de **un tema elegido por el aspirante entre los cuatro** extraídos al azar por el tribunal.

El tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cuatro propuestos. Cuando se indican los temas se da el número del tema y el título.

El índice de temas es el siguiente:

<https://rafaelmontes.net/pdf/indice-temario-de-oposiciones-geografia-e-historia-2024-2025pdf>

Para la realización del tema los aspirantes dispondrán de **dos horas**.

2) Calificación de la Primera Prueba

La Parte A se calificará con un máximo de 5 puntos y la Parte B con un máximo de 5 puntos. La calificación total de la Primera prueba se obtendrá de la suma de ambas, debiendo estar comprendida entre 0 y 10. Las calificaciones de las partes A y B se concretarán hasta la diezmilésima.

Para la superación de la Primera prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima de 1,25 puntos en la Parte A y una puntuación mínima de 1,25 puntos en la Parte B, debiendo obtener una calificación total igual o superior a 5 puntos.

En otras palabras, se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 1,25 puntos sobre 5 en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5 sobre 10 en total.

Los tribunales dictarán resolución y la publicarán en los tablones de anuncios de los locales de su sede de actuación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta consejería, que contenga la lista de aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos con el desglose de la asignada a cada una de las partes y con expresión de los que la superan y pueden, por tanto, realizar la Segunda prueba.

3) Presentación de documentación para aspirantes que han superado la Primera prueba

Los aspirantes que superen la Primera prueba **presentarán** hasta el día hábil posterior a la publicación de la resolución de las puntuaciones de dicha prueba, en el horario que establezca el tribunal, personalmente o por medio de persona autorizada, **en formato papel, dos ejemplares de la programación didáctica**. Uno de dichos ejemplares le será devuelto al aspirante una vez concluya su exposición oral, y el otro quedará bajo custodia del tribunal pasando a formar parte de la documentación del mismo. Dicha programación didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que participa.

Si el aspirante no presentase la programación se entenderá que renuncia a continuar en el proceso selectivo, decayendo en sus derechos.

Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD, la cual se entrega en formato papel, hay que imprimir dos ejemplares.

2. SEGUNDA PRUEBA

Prueba de aptitud pedagógica

1) Características de la Segunda Prueba

La segunda prueba tiene por objeto comprobar la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la **presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica**.

A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

La programación didáctica hará referencia a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la convocatoria específica de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa.

Esta programación se corresponderá con el desarrollo del currículo durante un año académico completo en uno de los cursos de una de las etapas educativas en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

La programación didáctica, de carácter personal y elaborada de forma individual por el aspirante, se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia en materia de currículo y evaluación.

Se insiste en que la PD sea un documento personal elaborado individualmente.

Toda la normativa se encuentra actualizada y ordenada en LEGISLACIÓN/NORMATIVA/REGIÓN DE MURCIA dentro de la plataforma educativa y App.

- ✓ *Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- ✓ *Decreto n.º 158/2024, de 1 de agosto, por el que se modifica el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- ✓ *Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- ✓ *Resolución de 15 de diciembre de 2021 por la que se dictan instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las Enseñanzas de Personas Adultas que conduzcan a la obtención de los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller.*

En el índice de la programación deberán figurar, al menos, 12 unidades didácticas que deberán ir secuenciadas y numeradas.

El término situaciones de aprendizaje debe entenderse como la forma de plantear las actividades de enseñanza y aprendizaje incluidas dentro de la unidad didáctica.

Los aspectos formales y específicos de la programación didáctica serán:

- **Extensión:** máximo 70 páginas (entendiéndose por página una de las caras de un folio).

En este número total de páginas debe incluirse: índice, anexos, bibliografía y material de apoyo. En la portada, de diseño libre, no incluida en las 70 páginas, se indicarán los datos de identificación del aspirante (nombre, apellidos y DNI), el cuerpo, la especialidad por la que se presenta y el número de tribunal. Además, deberá expresarse la materia o asignatura, la etapa educativa y el nivel a la que va dirigida.

- **Formato:** UNE-A4.

El interlineado en todas las páginas será a espacio sencillo.

El tipo de letra será Arial de 11 puntos sin comprimir. El tipo y tamaño de la letra será exigible en cualquiera de las partes que se utilicen: número de páginas, tablas, cuadros, diagramas, imágenes, enmarcados, notas al pie, títulos, etc.

- **Índice** del contenido de la programación didáctica en el que se relacione inexcusablemente la secuencia numerada y título de las unidades didácticas. Se definirán, al menos, doce unidades didácticas.

- **Forma de entrega al tribunal:** dos ejemplares en un sobre cerrado donde en el exterior consten nombre, apellidos, DNI del opositor, y cuerpo, especialidad y tribunal donde participa en el procedimiento selectivo.

La programación didáctica no será valorada y computará con un 0 en todos los indicadores establecidos por la comisión de selección relacionados con la misma, cuando se incumpla alguno de los siguientes aspectos formales:

- . Si excede del máximo de 70 páginas.
- . Utiliza un tamaño de letra inferior a Arial 11 sin comprimir.
- . Si el interlineado es inferior a un interlineado sencillo.
- . Si las páginas no se ajustan al formato UNE-A4.

En este caso, la unidad didáctica deberá ser elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

Es muy importante cumplir los requisitos de formato del apartado anterior.

La programación didáctica que se refiera a la educación secundaria obligatoria y al bachillerato hará referencia al currículo de una materia o asignatura relacionada con la especialidad con la que se participa, y se corresponderá con un curso escolar en uno de los niveles o etapas educativas en las que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla. Incluirá la relación de la materia o asignatura con los objetivos de la etapa, y planificará todos los elementos del currículo que se establecen para cada etapa en los respectivos decretos de currículo vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Contendrá, al menos:

- Los elementos que se establecen para las programaciones docentes en el artículo 37 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, para el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, y en el artículo 30 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, si se opta por una materia o asignatura de la etapa de Bachillerato.
- Las decisiones metodológicas y organizativas.
- Las medidas de apoyo y refuerzo para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Artículos 37 y 30 de los Decretos 235 y 251 de 2022:

Artículo 37. Programación docente (ESO)

Las programaciones docentes de cada una de las materias serán elaboradas por los diferentes departamentos, e incluirán al menos:

- a) Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas en cada uno de los cursos que conforman la etapa.
- b) Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.
- c) Medidas de atención a la diversidad.
- d) Materiales y recursos didácticos.
- e) Relación de actividades complementarias y extraescolares para el curso escolar.
- f) Concreción de los elementos transversales.
- g) Estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.
- h) Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.
- i) Medidas previstas para el fomento de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.

Artículo 30. Programación docente (BACHILLERATO)

Las programaciones docentes de cada uno de las materias serán elaboradas por los diferentes departamentos e incluirán al menos:

- a) Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y competencias específicas en cada uno de los cursos que conforman la etapa.
- b) Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.
- c) Medidas de atención a la diversidad.
- d) Materiales y recursos didácticos.
- e) Relación de actividades complementarias y extraescolares para el curso escolar.
- f) Concreción de los elementos transversales.
- g) Estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.
- h) Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.
- i) Medidas previstas para el fomento de la lectura y de la mejora de la expresión oral y escrita.

Todos estos elementos del currículo y de las programaciones didácticas coinciden con el esquema propuesto en los anexos de didáctica de la Región de Murcia.

B) ELABORACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA:

La elaboración y exposición oral ante el tribunal de la unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del aspirante. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo del temario oficial de la especialidad.

Todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.

La unidad didáctica se elaborará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia en materia de **currículo y evaluación**.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación**.

La unidad didáctica estará dirigida a un determinado curso, nivel y etapa del sistema educativo.

2) Realización de la Segunda Prueba

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica sin posibilidad de conexión con el exterior. En su preparación podrá utilizar el material que considere oportuno en formato papel. En ningún caso podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.

Claramente durante la “preparación de la unidad didáctica” no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.

El opositor dispondrá de un periodo máximo de una hora y treinta minutos para el desarrollo de esta prueba. Iniciará su exposición con la defensa oral de la programación didáctica, que no podrá exceder de treinta minutos; y a continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica, reservándose un tiempo de 15 minutos para debatir con el tribunal.

Tenemos 30 minutos para la defensa de la PD, 45 minutos para la exposición de la UD y 15 minutos para el debate.

La unidad didáctica deberá desarrollarse en su totalidad y ajustada a la duración de la exposición. Durante su actuación, el aspirante podrá servirse de un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de esta. Con carácter general, el aspirante podrá utilizar en su exposición el material que considere oportuno en formato papel y materiales manipulativos. La comisión de selección podrá ampliar este material con algunos elementos concretos, en cuyo caso deberá especificarse en los

critérios de actuación. No podrán utilizarse aparatos electrónicos, dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.

Es decir, no que se podrá hacer uso de cañón, ni portátil ni cualquier otro recurso digital. Sólo se admite el soporte papel, por ejemplo, una copia de la UD o un dossier con las actividades para mostrar al tribunal.

El guion solo puede ocupar una cara de un folio, y solo sirve de guía en la exposición oral de la unidad didáctica.

En los bloques didácticos del curso abordaremos tanto la presentación de la PD como la exposición de la UD, en ellos encontrarás diferentes estrategias expositivas, guiones, discursos y vídeos en los que se simulan la presentación de la PD y la exposición oral de la UD.

El opositor dispondrá de un periodo máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica reservándose un tiempo de 15 minutos para debatir con el tribunal.

Tenemos 30 minutos para la defensa de la PD, 45 para la exposición de la UD y 15 para el debate.

3) Calificación de la Segunda Prueba

Los tribunales calificarán globalmente esta Segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Diariamente, cada tribunal expondrá en los tabloneros de anuncios de su sede de actuación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la consejería, las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes que la hayan realizado, excepto las correspondientes a la primera sesión que se expondrán al finalizar la sesión del segundo día.

Calificación de la fase de oposición

Los tribunales, con los resultados obtenidos por los aspirantes que han superado todas las pruebas, procederán a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de la misma, cuando todas ellas hayan sido superadas.

El tribunal calificará con un cero a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con al menos una semana de antelación al inicio del proceso selectivo, las comisiones de selección publicarán en las sedes de actuación, y, a título meramente informativo, en la página web de esta consejería, los criterios de valoración establecidos para las diferentes pruebas del proceso selectivo.

Los criterios de valoración establecidos para prueba única contemplarán, al menos, los siguientes epígrafes:

- Criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua.
- Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración.
- Puntuación máxima que se asigna a cada dimensión.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA

Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- ✓ Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- ✓ Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de las pruebas, incluido en el material escrito que se presente en la segunda prueba, se detraerá la siguiente puntuación en función de los errores advertidos.

Por cada falta se detraerán 0,5 puntos:

- ✓ Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- ✓ Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- ✓ Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- ✓ Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- ✓ Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- ✓ Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- ✓ Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- ✓ Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- ✓ Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada parte de las pruebas.

ELEMENTOS DE OBSERVACIÓN, CRITERIOS Y/O INDICADORES DE VALORACIÓN

Las dimensiones a tener en cuenta en la valoración mediante criterios y/o indicadores concretos, serán, al menos, las siguientes:

Primera Prueba: Prueba de conocimientos específicos**Parte A: Prueba de carácter práctico**

- ✓ Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico.
- ✓ Conocimiento científico de la especialidad.
- ✓ Dominio de habilidades técnicas de la especialidad.
- ✓ Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos.
- ✓ Resultados obtenidos.

Parte B: Desarrollo de un tema por escrito.

- ✓ Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema.
- ✓ Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.
- ✓ Presentación, orden y redacción del tema.

Segunda Prueba: Prueba de aptitud pedagógica.**A) Defensa de la programación didáctica.**

- ✓ Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria.
- ✓ Justificación y contextualización de la programación.
- ✓ Adecuación de los elementos que integran el currículo y la evaluación y que se establecen en la normativa vigente para cada etapa y enseñanza en la Región de Murcia.
- ✓ Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

B) Exposición Oral de una Unidad Didáctica:

- ✓ Contextualización
- ✓ Objetivos
- ✓ Competencias
- ✓ Contenidos expresados en forma de saberes básicos.
- ✓ Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Criterios y procedimiento de evaluación.
- ✓ En su caso, estándares de aprendizaje evaluables.
- ✓ Exposición.

C) Debate con el tribunal:

- ✓ Concreción y corrección en las contestaciones dadas.
- ✓ Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

Del 25 de noviembre de 2024 al 18 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas (ambos inclusive).

Solicitudes:

La solicitud estará disponible en la sede electrónica con el número de procedimiento 1895:

<http://sede.carm.es/>

Una vez cumplimentada la solicitud telemática se firma de manera electrónica. Hay varias opciones, tenéis la información en la página 34528 de la convocatoria y en este enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=74134&IDTIPO=100&RASTRO=c798\\$m3977,74131,74132](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=74134&IDTIPO=100&RASTRO=c798$m3977,74131,74132)

Cualquier duda sobre la cumplimentación de la solicitud telemática o para cualquier duda a lo largo de todo el proceso, se ha puesto a disposición este correo electrónico soporte.educacion@murciaeduca.es indicando en el asunto "procedimiento 1895"

Documentación a anexar a la solicitud (todos los documentos en formato PDF):

Título

Máster o CAP

Aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación, toda la documentación justificativa (página 34525 de la convocatoria apartado c)

Aspirantes con tasa reducida o exención de pago, documentación justificativa (página 34527 de la convocatoria apartado e)

Solo presentarán la documentación relativa a los méritos los aspirantes que hayan aprobado la primera fase de la oposición. Se presentarán en el mismo plazo de entrega de las programaciones didácticas.

Los méritos se ordenarán según el anexo V se entregará en el mismo plazo que la programación didáctica (el tribunal establecerá el horario).

En ese momento se presentará ante el tribunal correspondiente en un sobre cerrado la ficha de solicitud de valoración de méritos y copia de toda la documentación justificativa de los mismos. En el exterior del sobre, dirigido al Tribunal, deberá figurar el nombre y DNI del aspirante, la especialidad, el tribunal y el procedimiento en el que participa.

La ficha con toda la documentación acreditativa deberá estar ordenada según los tres bloques que conforman el baremo de ingreso.

Los méritos que se aleguen y justifiquen deben de haberse perfeccionado antes del día 30 de junio de 2025.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **79,40 euros**

Desempleados **19,85 euros**

Familias numerosas de categoría general **19,85 euros**

Carné joven de la CARM **63,52 euros**

EXENTOS DEL PAGO.

Discapacidad con grado igual o superior al 33%

Familias numerosas categoría especial

Víctimas del terrorismo

Víctimas de violencia de género



Forma de pago:

1.- En la propia solicitud a través de la pasarela de pagos.

2.- Mediante carta de pago generada en el justificante de la solicitud. En este caso, el pago se efectuará en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Abanca, Bankinter, CaixaBank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Banco Sabadell y Banco Santander.

Para más información acerca de los modos de pago disponibles se puede visitar esta dirección:

<https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>